



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### **DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).**

**CERTIFICA:** Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 6º de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

#### **“6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.**

Dada lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, punto 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se podrán constituir Mesas de Contratación Permanentes; debiéndose nombrar sus miembros por el órgano de contratación.

Considerando las reglas específicas en cuanto a su composición para las Entidades Locales previstas en la Disposición señalada, el contenido del artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y el desarrollo reglamentario previsto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.”

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular (11), Socialista (7) y con la abstención del miembro del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Constituir **Mesa de Contratación Permanente**, con base en lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, punto 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el órgano de contratación sea el Pleno de la Corporación, con las funciones establecidas en estas normas y con la composición que a continuación se detalla:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente.

Suplente: Concejal con delegación relacionada con la materia objeto de contrato.

Vocales:

Titular: Interventor/a de Fondos

Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.

Titular: Secretario/a General de la Corporación

Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.

Titular: Técnico cualificado en la materia objeto del contrato

Suplente: Técnico cualificado en la materia objeto del contrato

Titular: Técnico de Contratación.

Suplente: Funcionario del Área de Secretaría/Intervención.

Secretario: Funcionario del Ayuntamiento con categoría de Administrativo/Auxiliar administrativo.

Suplente: Funcionario del Ayuntamiento o de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo con categoría de Administrativo/Auxiliar administrativo.

Los nombramientos individuales de las Mesas de Contratación se efectuarán por el órgano de contratación en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo ser todos funcionarios de carrera o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

personal laboral fijo al servicio de la Corporación; podrán ser también funcionarios interinos cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La Mesa de Contratación podrá invitar a sus sesiones a miembros de la Corporación y a técnicos especialmente cualificados que contarán con voz pero sin voto.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente para el Pleno en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, tal como prescribe el artículo 63.5 de la Ley y la Disposición Adicional Segunda apartado 7º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Vº Bº  
El Alcalde,